



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1414.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS.

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: La Nota de fecha 21 de diciembre de 2017, a través de la cual el señor Oscar Nicanor Duarte Frutos, Ex Presidente de la República del Paraguay, solicita la expedición de Pasaportes Diplomáticos a favor de miembros de su familia; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de Pasaportes Diplomáticos, por el plazo de 1 (un) año, a favor de los miembros de la familia del señor Oscar Nicanor Duarte Frutos, Ex Presidente de la República del Paraguay, que se citan a continuación:

- Santiago Adrián Duarte Penayo, C.I. N° 3.647.952 – hijo;
- Martín Rafael Duarte Penayo, C.N. N° 3.647.953 – hijo;
- Héctor Daniel Duarte Penayo, C.I. N° 3.494.018 – hijo;
- María Betania Duarte Penayo, C.I. N° 3.531.474 – hija;
- Joaquín Emiliano Samaniego Duarte, C.I. N° 7.923.667 – nieto;
- Ariel Nicanor Samaniego Duarte, C.I. N° 7.152.832 – nieto;
- Fernanda Duarte Lovera, C.I. N° 8.251.324 – nieta;
- Ana Carolina Lovera Campuzano, C.I. N° 3.665.825 – nuera;
- Casildo Ariel Samaniego Rotela, C.I. N° 3.486.167 – yerno.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____